

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION LABORAL DEL RESPONSABLE DEL AREA DE CALIDAD EN LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

REF. RRHH. 95/ 2022 RESPONSABLE DEL ÁREA DE CALIDAD DEL IIS LA FE

ANTECEDENTES DE HECHOS

I-. Mediante Resolución de la Directora Gerente de fecha 7 de julio de 2022, se acordó Convocar un proceso de selección para la contratación de Responsable del Área de Calidad del IIS La Fe (Nº RPT: 47), en régimen de concurrencia competitiva, mediante el sistema de concurso de méritos y dándole la publicidad correspondiente.

II. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, en fecha 23 de Julio de 2022 , se conforma la lista de los candidatos que conforman el proceso de selección.

III. De conformidad con el punto V de las bases de la convocatoria. El Tribunal de Selección, puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por la no adecuación de las personas candidatas o por razones de interés para la entidad.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO. - Corresponde al Tribunal de Selección en atención a las Bases de la Convocatoria (punto V Bases), verificar y seleccionar si procede al candidato idóneo para ocupar el puesto. Igualmente le compete, declarar desierta la convocatoria previo informe motivado.

SEGUNDO.- El Tribunal de Selección declarar desierta la convocatoria 95/ 2022 Responsable del Área de Calidad del IIS La Fe debido a que la baremación de los méritos de las personas candidatas no llegan a un 1 sobre 10, por tanto, considera que los/las candidatos/as presentados/as, en relación con los méritos descritos en las bases de la convocatoria, no siendo candidatos adecuados y convenientes para el referido puesto de trabajo. Y todo ello, en base a la siguiente MOTIVACION:

El responsable de la calidad, realiza entre otras las siguientes funciones: 1) Diseñar, desarrollar, implementar, certificar y mantener los diferentes sistemas de gestión de Calidad, 2) Desarrollar e implementar los distintos planes de aplicación transversal en la organización y cualquier acreditación de tipo legal y normativo, 3) Formar y asesorar a las distintas áreas en materia de calidad. Realizar Auditorías Internas e informes correspondientes, 4) Promover y gestionar acciones de mejora, así como otras tareas relacionadas con el puesto.

Para dar cumplimiento a la misión del puesto se crearon y diseñaron en consenso con el Comité de Empresa las bases de la convocatoria, concretando los méritos a valorar y la adecuación al puesto de los candidatos que reunieran los requisitos determinados en las bases reguladoras, sin embargo:

En la valoración del apartado 1, méritos profesionales relacionados con la actividad/funciones a desarrollar, y valorado con 7 puntos, el tribunal no ha contado con la documentación que corresponde según requerimiento de las bases: *“Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, así como los contratos donde figure el puesto desarrollado o, en su defecto, certificado de funciones de la empresa que acredite la experiencia profesional mínima requerida”* excepto para la candidata:

- Lun*** Ev***Mar***, que acredita experiencia como gestor técnico de calidad en el sector privado, otorgándole la máxima puntuación en este apartado, 0,30 puntos.

En la valoración del apartado 2 y 3, méritos formativos y otros méritos, valorado con 2 y 1 puntos, el tribunal no ha contado con documentación acreditativa de los méritos que las personas candidatas deseen que se les valore atendiendo a los méritos que se recogen en el apartado VI de las Bases, en cinco de las ocho candidaturas. En las otras tres candidaturas, se han valorado:

- Gar***Per*** Ev***, que acredita méritos formativos y otros méritos sumando 0,6 puntos.
- Lun*** Ev***Mar***, que acredita méritos formativos y otros méritos sumando 0,5 puntos.
- Ans***Ort*** Mat***, que acredita méritos formativos y otros méritos sumando 0,3 puntos.

En la evaluación y verificación de las aptitudes y méritos realizada a los candidatos, se constata que no se cumplen los estándares necesarios de capacitación e idoneidad para el puesto. No quedando acreditado para el Tribunal, ni la capacidad, experiencia y formación necesarias para el correcto desempeño de la plaza a cubrir.

Por lo expuesto,

RESUELVE: Declarar “desierta” la Convocatoria 95/2022 de 7 de julio de 2022, al no reunir los candidatos los requisitos necesarios de capacitación, experiencia, formación e idoneidad para el correcto desempeño del puesto de trabajo de responsable del Área de Calidad del IIS La Fe.

Firmado:

Gerente del IIS La Fe

Sonia Galdón Tornero